

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.387, DE 28 DE JULIO DE 2026, QUE RECTIFICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 620, DE 6 DE MARZO DE 2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

Por Resolución Exenta N° 1.387, de 28 de julio de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicada en extracto en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones el 19.05.2026, se rectificó la Resolución Exenta N° 620, de 6 de marzo de 2026, en el sentido que la Resolución citada en la letra g) de los VISTOS no incluyó la restricción de la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, que no debe ser mayor a 80 m; y, además, no se desglosó el detalle de las pérdidas en cables, conectores y otros:

DONDE DICE:

- Largo de cable alimentador : 58,0 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

DEBE DECIR:

- Largo de cable alimentador : 58,0 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 80 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,8 dB.
- Otras pérdidas (Divisor de potencia) : 0,2 dB.

Los restantes elementos y características técnicas señaladas en la Resolución Exenta N° 620, de 06 de marzo de 2026, se mantendrán inalterables.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

